



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 21 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma Sociedad de Beneficencia de Chivay y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del centro de salud Mental Comunitario de Chivay, Informe N° 067-2023-SGESyJ/GSSyC-MPC, Informe Legal N° 111-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Oficio N° 069-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-MRCH-JEF, Informe N° 1752-2023-SGOPyP/DAVC/MCP, sobre autorización al Alcalde Provincial de Caylloma para la firma de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...);

Que, el Artículo de la Ley en mención, Son atribuciones del alcalde: (...) inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...);

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma Sociedad de Beneficencia de Chivay y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Chivay; de fecha 23 de setiembre de 2021, establece en su cláusula cuarta que " establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de cooperación interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar un centro de salud mental comunitario a fin de contribuir con el desarrollo integral de la provincia de Caylloma, mejorando el acceso a la salud mental de la población fortalecimiento de sus redes sociales (...);

Que, el Informe N° 067-2023-SGESyJ/GSSyC-MPC, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Salud Y Juventudes, solicita la elaboración del convenio tripartito

Que, el Informe Legal N° 111-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (..) " se faculte al señor alcalde la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional tripartito, entre la Municipalidad Provincial de Caylloma, Beneficencia Pública de Chivay y la Gerencia Regional de Salud, cuyo objeto es contribuir mejorando el acceso a la salud mental de la población, de conformidad con el artículo 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 (...);

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/L/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Oficio N° 069-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-MRCH-JEF, de fecha 13 junio de 2023, emitido por el Centro de salud mental de Chivay, de fecha 22 de mayo de 2023, en favor del centro de salud mental comunitario Chivay "Mosoq Qallari";

Que, el Informe N° 1752-2023-SGOPyP/DAVC/MCP, de fecha 16 noviembre, señala en la parte de conclusiones "cumple con los siguientes compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Caylloma: 1) construcción y reparación del muro 2) colocación de cerámico en el techo 3) pintando de las paredes de la primera etapa además de la limpieza del área verde a través de la actividad de la intervención inmediata II "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del centro de salud de Chivay (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR AL ALCALDE PROVINCIAL LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Caylloma, Beneficencia Pública de Chivay y la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, cuyo objeto es contribuir mejorando el acceso a la salud mental de la población del Distrito de Chivay, con efecto retroactivo al mes de octubre del 2023, de conformidad con lo señalado por el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración y/o renovación del convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Caylloma, Beneficencia Pública de Chivay y la Gerencia Regional de Chivay.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287